

RADICADO: 2019 - 00268

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Julio Dieciséis de Dos Mil Veinte

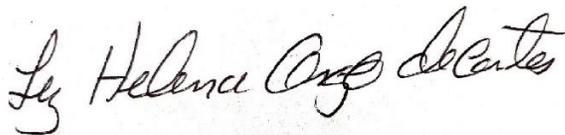
Mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, proferidos por la Presidencia Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se suspendieron los términos judiciales en todo el país, estableciéndose algunas excepciones y adoptando medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID 19, reactivándose los mismos a partir del día 1° de julio del año avante, a través del Acuerdo PSCJA20-11567 del 05 de junio de 2020 proferido por La Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

En atención al escrito que antecede, signado por la demandante, Adriana Álzate Hurtado, como por su apoderado judicial y coadyuvado por el demandado, Carlos Arturo Patiño Arellano, y por su apoderada judicial y en el cual se manifiesta desistir del proceso, solicitando el archivo del mismo, por ser procedente lo allí solicitado se accede a la terminación del proceso por desistimiento, ordenándose su archivo.

Una vez ejecutoriado el presente autos, archívense las presentes diligencias.

Sin condena en costas, por cuanto la presente solicitud es firmada por las partes y sus apoderados judiciales. Ello conforme a lo señalado por el numeral 1° del Art. 316 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.
N°055 de hoy 17 de Julio de 2020.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

